



REG.	02187997
EXP.	763161

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 031 - 2025-GM/MPH

Huacho, 10 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO.-

El expediente administrativo N°763161, doc. 2185190 remitido a este Despacho mediante Informe N° 106-2025-GGAYVS/MPH de fecha 05 de febrero 2025 mediante el cual solicita aprobación del plan de trabajo 'PLAN DE SUPERVISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL 2025' elaborado y propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria; y,

II.- CONSIDERANDO.-

- 2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N°27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;
- 2.2.- Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;
- 2.3.- Que, el subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades que regula las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud dispone que se encuentran facultades para "regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";
- 2.4.- Que, en ese sentido, se aprecia que, con fecha 05 FEB 2025, mediante Informe N° 106-2025-GGAYVS/MPH, la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria remite plan de trabajo 'PLAN DE SUPERVISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL 2025' a ejecutarse, según cronograma de actividades, en Febrero del 2025, con el objetivo de supervisar y fiscalizar a los establecimientos comerciales como restobares, discotecas, gimnasios, video pub, restaurantes, karaokes, bar y eventos, que funcionan en horario nocturno con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de ruido ambiental; para lo cual se utilizará la metodología establecida en la Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM que aprueba el protocolo nacional de monitoreo de ruido ambiental;
- 2.5.- Que, el presenta plan de trabajo "PLAN DE SUPERVISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL 2025" no demanda el uso de recursos públicos extraordinarios a los que ya se tiene como es personal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria; y, los equipos para evaluar los niveles de ruido ambiental;
- 2.6.- Que, conforme a la atribución de funciones contenida en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPH que autoriza aprobar planes, este Despacho, de conformidad al artículo 10° y artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH; y al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR plan de trabajo 'PLAN DE SUPERVISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL 2025' elaborado y propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria, a ejecutarse en febrero del 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 031 - 2025-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al GERENTE de la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria la ejecución del plan de trabajo 'PLAN DE SUPERVISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL 2025' para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; notificar el expediente principal y completo a la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria para implementar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.
EERC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

